



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
[j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 321 7151499  
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, trece (13) de octubre dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2020-00449-00.

DEMANDANTE: ÁNGEL ENRIQUE CASTRO RETAMOZO, c.c. 1.065.634.777 Y YURIS GARCÍA DAZA, c.c. 1.050.398.840

DEMANDADO: ROSMELINA GÓMEZ TOLOSA y LILIA PAOLA REYES GÓMEZ, en calidad de herederas del señor BLAS FRANCISCO REYES ORTA (Q.E.P.D.), HEREDEROS INDETERMINADOS BLAS FRANCISCO REYES ORTA (Q.E.P.D.), Y PERSONAS INDETERMINADAS

PROVIDENCIA: DESIGNA CURADOR AD-LÍTEM

Atendiendo el fenecimiento del término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, el 18 de septiembre de 2023, es pertinente proceder al nombramiento de Curador Ad Litem a la señora ROSMELINA GÓMEZ TOLOSA.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 58, numeral 7° del Código General del Proceso, “*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente*”.

Siguiendo los lineamientos descritos, se designa al doctor JOEL ALFREDO SALAS MURGAS (*Correo electrónico: [jsalasmurgas1105@hotmail.com](mailto:jsalasmurgas1105@hotmail.com)*), identificado con cédula de ciudadanía N° 77.182.046 y Tarjeta Profesional N° 286.477, del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la señora ROSMELINA GÓMEZ TOLOSA.

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e745545bab24bc34a9e5079218ef6f196e06fc4be174e623bc71d2d3c188b466**

Documento generado en 17/10/2023 07:59:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>